



Fecha:	Valledupar, 24 de 2023		
Hora de inicio:	17:30 horas	Hora de finalización:	18:00 horas
Lugar:	Instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cesar.		

ACTA 005 / UPRES – GRUAD – 2.78

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES A LAS EVALUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8- UPRES CESAR MIC 005 DE 2023. CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.” POR VALOR DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 116.000.000,00), IVA INCLUIDO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar Verificación de las evaluaciones de índole económica, jurídica y técnica dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023.**
5. Conclusión del informe de evaluación
6. Recomendación del Comité de Adquisiciones
7. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistencia.

En la ciudad de barranquilla, el día 24 de septiembre de 2023, siendo las 17:00 horas, el señor Capitán RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ. Jefe Administrativo y Financiero RASES8, Capitán MICHAEL ALEXANDER PUELLO BENITOREBOLLO Jefe de Contratos Rases8, Patrullero KAREN PAOLA VARGAS OCHOA Responsable Presupuesto RASES8, Doctor FREDDY HERNAN AGUIRRE MASTRODOMENICO Asesor Jurídico RASES8

2. Lectura del acta anterior

ACTA 002 / UPRES – GRUAD – 2.78 QUE TRATA DEL INFORME DE EVALUACION A LAS OFERTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023.

3. Verificación de los compromisos

Los compromisos fueron cumplidos a cabalidad

4. Temas a tratar:

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTÍA PN RASES 8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023.

4.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES.

1. LISTA DE OFERTAS POR ORDEN DE LLEGADA.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TARIFA OFERTADA
1	UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.	17/02/2023 1:20 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 60%
2	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352	17/02/2023 4:09 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 50%
3	UT VISION DEL LITORAL-	17/02/2023 4:10 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 40%

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se realiza la evaluación a la oferta presentada presentada con el precio más bajo, obteniendo el siguiente resultado así:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TARIFA OFERTADA
1	UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.	17/02/2023 1:20 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 60%

4.2. SE CONSOLIDAN LAS EVALUACIONES DESARROLLADAS POR LOS DIFERENTES VERIFICADORES, ASÍ:

ORDEN ECONOMICO.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTABILIDAD

Valledupar, 21 de febrero del 2023

Señor capitán:
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 No. 15-16 Barrio Alfonso López
Valledupar.

Asunto: Respuesta Evaluación Económica.
Ref. Oferta Presentada en el PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR
MIC 005 – 2023.

En atención a la comunicación oficial No. GS- 2023-018601– DECES-UPRES-JEFAT 29.25 de fecha 20/02/2023, por medio de la cual nos remiten las propuestas presentada para que se realice la evaluación, dentro del PROCESO DE MINIMA CUANTÍA PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023 Cuyo objeto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL, Por valor de CIENTO DIECISEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$116.000.000,00) INCLUIDO I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado por certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 26523 de fecha 08/02/2023, expedido por el Responsable de Presupuesto de la RASES8.

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la verificación realizada a la oferta económica así:

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	TARIFA SOAT OFRECIDA
1	UNION TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HECTOR MARQUEZ	17/02/2023 01:20 PM	SOAT MENOS EL 60%
2	OFTALMÓLOGOS ASOCIADOS S.A.S	17/02/2023 04:09 PM	SOAT MENOS EL 50%
3	UT VISIÓN DEL LITORAL	17/02/2023 04:10 PM	SOAT MENOS EL 40%

2. RELACION DE OFERTA CON MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFRECIDO.

Teniendo en cuenta el precio techo establecido para la prestación de servicios de salud especializados en oftalmología con sus subespecialidades (retinología y vitreo, glaucoma segmento anterior, cornea y atención por optometría, estableciendo la TARIFA SOAT MENOS EL 30%, para establecer el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta con el mayor porcentaje así:

DE ORDEN JURIDICO.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2023-019057/DECES – UPRES – JEFAT 2.25

Valledupar, 21 FEB. 2023

Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar. -

Asunto: Respuesta Evaluación Jurídica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023- 018611-DECES fechado el 20 de febrero de 2023, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden jurídico a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía radicado bajo el No. PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005-2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.**

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL"**, en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán la evaluación realizada a la oferta presentada dentro del proceso en mención obteniendo el siguiente resultado así:

1. LISTA DE OFERTAS

No.	ENTIDAD	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
1	UNION TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ IPS S.A.S	17/02/2023 1:20 PM
2	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S	17/02/2023 4:09 PM
3	UT VISION DEL LITORAL	17/02/2023 4:10 PM

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En atención a la verificación realizada por parte del evaluador económico, se estableció que la oferta más favorable dentro del proceso materia de estudio es la siguiente:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	TARIFA OFERTADA
1	UNION TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR HECTOR MARQUEZ IPS S.A.S	17/02/2023 1:20 PM	TARIFA SOAT MENOS 60%

3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

MEDICINA NUCLEAR S.A.					
ITEM	REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	APORTO			RESULTA DO
		SI	NO	NO APLICA	
1	Carta de presentación de la oferta de acuerdo al formulario No. 1 firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica).	x			CUMPLE
2	Para personas naturales, declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones			X	NO APLICA
3	Certificado Existencia y Representación Legal vigente y en firme para personas jurídicas y/o matrícula de persona natural vigente y en firme expedido (s) por la Cámara de Comercio de la ciudad de Valledupar, la cual debe haber sido expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta	x			CUMPLE
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente	x			CUMPLE
5	El oferente aportará la y la Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal	x			CUMPLE
6	El oferente aportará la y la Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal	x			CUMPLE
7	El oferente aportará la y la Policía Nacional – Departamento de Policía Cesar -Unidad Prestadora de Salud Cesar, consultará el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, a través de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de infracciones a la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", del oferente o su representante legal, una vez consultados los antecedentes se determinará si existe alguna inhabilidad para contratar	x			CUMPLE
8	El oferente aportará la y la Policía Nacional consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal	x			CUMPLE
9	El oferente aportará Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal en todos los casos deberá anexar la última planilla de pago.	x			CUMPLE
10	Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario, la cual debe corresponder a la misma actividad económica registrada en la cámara de comercio	x			CUMPLE
11	Certificación Bancaria vigente				CUMPLE
12	Datos Básicos Beneficiario Cuenta (diligenciar formulario N° 2 adjunto)				CUMPLE
13	Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica)	x			CUMPLE

CONCLUSIÓN JURIDICA DE LA PROPUESTA.

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **UNION TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLOGICO DEL CESAR DR. HETOR MARQUEZ** identificada con Nit. **901203752**, representada legalmente por la señora **CAROLINA ELENA SANTANA PEREZ** identificado con la cedula de ciudadanía **1.065.589.037** de Valledupar, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente, **CUMPLE** con el total de los requisitos de orden jurídicos exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005-2023**, por lo tanto, jurídicamente se encuentra habilitada a continuar en el proceso de contratación.

Atentamente,



Abogada **ADRIANA E. PORRAS MANRIQUE**
Evaluador Jurídico Upres Cesar

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co



DE ORDEN TÉCNICO.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
OFICINA DE CONTRATOS

No. GS-2023- 018853- / DECES – UPRES – JEFAT 2.25

Valledupar, febrero 21 de 2023.

Capitán
JAMME ISAAC TAMARA ALVAREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cesar
Calle 14 # 15 – 16
Valledupar.

ASUNTO: Respuesta Evaluación Técnica

En atención a la comunicación oficial No. GS-2023- 018616 DECES– UPRES –JEFAT 29.25 fechado el 20 de Febrero de 2023, mediante el cual se requiere sea verificada los requisitos mínimos habilitantes de orden técnicos a la oferta presentada dentro del Proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía radicado bajo el No. PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 005-2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL.**

De acuerdo a lo anterior, de manera atenta y respetuosa me permito informar al señor Capitán los resultados de la respectiva evaluación, así:

1. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE LLEGADA

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR TARIFA OFERTADA
1	UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.	17/02/2023 1:20 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 60%
2	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. NIT. 824006352	17/02/2023 4:09 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 50%
3	UT VISION DEL LITORAL-	17/02/2023 4:10 PM	\$ 116.000.000,00	TARIFA SOAT MENOS EL 40%

2. RELACION DE OFERTA POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aras de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se procede a verificar los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 1 de 14

Aprobación: 30-08-2021

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA	VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO
1	UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S. NIT 901 203.752 - 0	17/02/2023 1:20 PM	\$ 116.000.000,00

Se evalúa los oferentes con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo No. 1** del pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 005 – 2023** así:

ANEXO No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTES:

- 1- UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

No.	CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.
1	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)	CUMPLE
2	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA	CUMPLE
3	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINOLOGIA)	CUMPLE
4	890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA-RETINA-	CUMPLE
5	080101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA SOD +	CUMPLE
6	081101	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD	CUMPLE
7	082501	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD	CUMPLE
8	08210	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	CUMPLE
9	082300	ESCISIÓN DE LESIÓN MAYOR DE PÁRPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD ?	CUMPLE
10	082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL UN	CUMPLE
11	082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL DOS	CUMPLE
12	082400	ESCISIÓN DE LESIÓN INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD +	CUMPLE
13	082401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO +	CUMPLE
14	082504	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS SOD?	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 2 de 14

Aprobación: 30-08-2021

15	082501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE
16	082502	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER +	CUMPLE
17	082503	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUÍMICOS +	CUMPLE
18	082600	TARSECTOMÍA SOD	CUMPLE
19	083100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA SOD	CUMPLE
20	083200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON FASCIA	CUMPLE
21	083300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR	CUMPLE
22	083400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA	CUMPLE
23	084100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR TÉCNICA DE SUTURA SOD	CUMPLE
24	084200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	CUMPLE
25	084300	CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	CUMPLE
26	084400	CORRECCIÓN DE ECTROPION, POR TÉCNICA DE SUTURA SOD	CUMPLE
27	085100	CANTOTOMÍA SOD	CUMPLE
28	085200	CANTORRAFIA SOD	CUMPLE
29	085300	CANTOPLASTIA (FIJACIÓN DE CANTO) SOD?	CUMPLE
30	086100	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD ?	CUMPLE
31	086101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	CUMPLE
32	086102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR	CUMPLE
33	086110	BLEFAROPLASTIA CON LASER +	CUMPLE
34	086200	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA	CUMPLE
35	086300	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD	CUMPLE
36	086400	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD	CUMPLE
37	087100	RECONSTRUCCIÓN DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL	CUMPLE
38	087300	RECONSTRUCCIÓN DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	CUMPLE
39	087400	RECONSTRUCCIÓN DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO SOD ?	CUMPLE
40	087401	RECONSTRUCCIÓN DE PLIEGUES CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO	CUMPLE
41	088100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	CUMPLE
42	088201	SUTURA SIMPLE DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	CUMPLE
43	088202	SUTURA SIMPLE DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	CUMPLE
44	088401	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CUMPLE
45	088402	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	CUMPLE
46	088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO +	CUMPLE
47	088600	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	CUMPLE
48	088700	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	CUMPLE
49	089104	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?	CUMPLE
50	089101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	CUMPLE
51	089102	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR LASER	CUMPLE
52	089200	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS SOD ?	CUMPLE
53	089300	PLASTIA O REPARACIÓN DE REGIÓN INTERCILIAR SOD ?	CUMPLE
54	089301	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	CUMPLE
55	090100	DRENAJE EN GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	CUMPLE
56	091100	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD	CUMPLE
57	091200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD	CUMPLE
58	092100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	CUMPLE
59	092200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	CUMPLE
60	094100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD	CUMPLE
61	094200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +	CUMPLE
62	094400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD	CUMPLE
63	095300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	CUMPLE
64	096100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	CUMPLE
65	097100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 3 de 14

Aprobación: 30-08-2021

66	097200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +	CUMPLE
67	097300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	CUMPLE
68	098100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) SOD ?	CUMPLE
69	098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	CUMPLE
70	098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	CUMPLE
71	098200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA (CDCR) SOD ?	CUMPLE
72	098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	CUMPLE
73	098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCÓPICA TRANSANASAL	CUMPLE
74	098300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION SOD ?	CUMPLE
75	098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA	CUMPLE
76	098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCÓPICA	CUMPLE
77	099100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +	CUMPLE
78	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION	CUMPLE
79	102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD	CUMPLE
80	103101	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD?	CUMPLE
81	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	CUMPLE
82	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O	CUMPLE
83	103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +	CUMPLE
84	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?	CUMPLE
85	103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA	CUMPLE
86	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +	CUMPLE
87	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +	CUMPLE
88	103108	PERITOMIA TOTAL +	CUMPLE
89	103204	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CONJUNTIVA SOD?	CUMPLE
90	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+	CUMPLE
91	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	CUMPLE
92	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	CUMPLE
93	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD +	CUMPLE
94	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	CUMPLE
95	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	CUMPLE
96	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	CUMPLE
97	110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +	CUMPLE
98	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea, POR INCISION SOD	CUMPLE
99	111200	DRENAJE DE ABSCESO EN CORNEA SOD +	CUMPLE
100	112100	FROTIS DE Córnea SOD +	CUMPLE
101	112200	BIOPSIA DE Córnea SOD	CUMPLE
102	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE Córnea SOD	CUMPLE
103	114200	CAUTERIZACIÓN DE Córnea (TERMO, QUÍMICO, O CRIOAPLICACIÓN) SOD +	CUMPLE
104	11520	CORNEOSCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOSCLERAL)	CUMPLE
105	115200	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD	CUMPLE
106	115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD ?	CUMPLE
107	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL?	CUMPLE
108	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL?	CUMPLE
109	115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] ?	CUMPLE
110	115800	RETIRO DE SUTURA EN Córnea SOD +	CUMPLE
111	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	CUMPLE
112	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	CUMPLE
113	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE	CUMPLE
114	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	CUMPLE
115	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	CUMPLE

IDS-QF-0001
VER: 4

Página 4 de 14

Aprobación: 30-08-2021

116	117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA	CUMPLE
117	117500	QUERATOTOMÍA FOTORREFRACTIVA CON LASER MÁS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD +	CUMPLE
118	117600	QUERATECTOMÍA SOD	CUMPLE
119	117700	QUERATECTOMÍA CON EXCÍMER LASER (FOTORREFRACTIVA O	CUMPLE
120	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	CUMPLE
121	118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CÔRNEA) SOD	CUMPLE
122	120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	CUMPLE
123	121100	IRIDOTOMÍA CON TRANSFIXION SOD	CUMPLE
124	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	CUMPLE
125	121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS] SOD +	CUMPLE
126	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	CUMPLE
127	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	CUMPLE
128	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	CUMPLE
129	122201	BIOPSIA DE IRIS SOD	CUMPLE
130	122301	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD	CUMPLE
131	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	CUMPLE
132	123000	IRIDOPLASTIA SOD ?	CUMPLE
133	123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA	CUMPLE
134	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	CUMPLE
135	123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD?	CUMPLE
136	123101	LISIS DE GONIOSINUEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +	CUMPLE
137	123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD	CUMPLE
138	123400	IRIDODIÁLISIS SOD	CUMPLE
139	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +	CUMPLE
140	123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS	CUMPLE
141	124001	EVACUACION DE HIFEMA CON LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR	CUMPLE
142	124102	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?	CUMPLE
143	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN	CUMPLE
144	124200	ESCISIÓ DE LESIÓN DE IRIS SOD?	CUMPLE
145	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	CUMPLE
146	124202	IRIDOCISTECTOMIA	CUMPLE
147	124300	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD?	CUMPLE
148	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O	CUMPLE
149	124400	ESCISIÓ DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD ?	CUMPLE
150	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	CUMPLE
151	124402	IRIDOCICLECTOMIA	CUMPLE
152	125100	GONIOTOMIA SOD?	CUMPLE
153	125400	TRABECULOTOMÍA SOD ?	CUMPLE
154	125500	CICLODIÁLISIS SOD	CUMPLE
155	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD +	CUMPLE
156	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +	CUMPLE
157	126600	REVISION POS OPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD ?	CUMPLE
158	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +	CUMPLE
159	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE ?	CUMPLE
160	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER ?	CUMPLE
161	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER ?	CUMPLE
162	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD ?	CUMPLE
163	127500	TRABECULOPLASTIA SOD ?	CUMPLE
164	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	CUMPLE
165	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +	CUMPLE
166	128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL SOD	CUMPLE
167	128400	ESCISIÓ O ABLACIÓN DE LESIÓN DE ESCLERA SOD +	CUMPLE
168	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR VIA ABIERTA +	CUMPLE
169	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O	CUMPLE

IDS-OF-0001
VER: 4

Página 5 de 14

Aprobación: 30-08-2021

		CRIOTERAPIA +	
170	128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +	CUMPLE
171	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +	CUMPLE
172	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +	CUMPLE
173	129200	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +	CUMPLE
174	131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +	CUMPLE
175	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA LINEAL SOD	CUMPLE
176	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	CUMPLE
177	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	CUMPLE
178	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD ?	CUMPLE
179	136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	CUMPLE
180	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD ?	CUMPLE
181	136501	CAPSULOTOMÍA	CUMPLE
182	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	CUMPLE
183	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR	CUMPLE
184	137100	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +	CUMPLE
185	137200	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +	CUMPLE
186	138100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO, SOD +	CUMPLE
187	140000	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS	CUMPLE
188	141101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL SOD ?	CUMPLE
189	142100	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE
190	142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	CUMPLE
191	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR RADIACION SOD	CUMPLE
192	142600	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD ?	CUMPLE
193	143100	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE
194	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	CUMPLE
195	143300	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +	CUMPLE
196	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA ?	CUMPLE
197	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) ?	CUMPLE
198	144103	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD ?	CUMPLE
199	145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +	CUMPLE
200	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	CUMPLE
201	145300	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD ?	CUMPLE
202	146100	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +	CUMPLE
203	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER ?	CUMPLE
204	146102	VITRECTOMIA ANTERIOR SOD +	CUMPLE
205	147100	VITRECTOMIA MECANICA SOD ?	CUMPLE
206	147300	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	CUMPLE
207	147301	VITRECTOMIA POSTERIOR SOD ?	CUMPLE
208	147400	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES +	CUMPLE
209	147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +	CUMPLE
210	147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER ?	CUMPLE
211	147403	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA SOD ?	CUMPLE
212	148100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD +	CUMPLE
213	150101	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CUMPLE
214	152100	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	CUMPLE
215	152200		

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 6 de 14

Aprobación: 30-08-2021

216	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?	CUMPLE
217	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +	CUMPLE
218	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +	CUMPLE
219	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS Y OBLICUOS	CUMPLE
220	155100	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?	CUMPLE
221	157100	REPARACIÓN DE LACERACIÓN DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA	CUMPLE
222	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	CUMPLE
223	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	CUMPLE
224	161100	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	CUMPLE
225	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	CUMPLE
226	162301	BIOPSIA DE ÓRBITA	CUMPLE
227	163100	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	CUMPLE
228	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	CUMPLE
229	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO SOD	CUMPLE
230	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES	CUMPLE
231	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL	CUMPLE
232	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	CUMPLE
233	166102	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	CUMPLE
234	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	CUMPLE
235	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +	CUMPLE
236	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	CUMPLE
237	168200	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	CUMPLE
238	168300	RECONSTRUCCIÓN DE ÓRBITA SOD ?	CUMPLE
239	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	CUMPLE
240	168400	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA SOD ?	CUMPLE
241	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA)	CUMPLE
242	168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	CUMPLE
243	168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE	CUMPLE
244	168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE	CUMPLE
245	168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +	CUMPLE
246	169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO SOD	CUMPLE
247	169200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA SOD ?	CUMPLE
248	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	CUMPLE
249	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	CUMPLE
250	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	CUMPLE
251	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	CUMPLE
252	180100	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLÓN AURICULAR SOD	CUMPLE
253	180200	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	CUMPLE
254		AYUDAS DIAGNÓSTICAS OFTALMOLÓGICAS	
255	950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	CUMPLE
256	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	CUMPLE
257	951401	ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO NCOC	CUMPLE
258	952001	BIOMETRIA OCULAR SOD	CUMPLE
259	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRFIA SOD	CUMPLE
260		OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS	
261		TOMOGRFIA OPTICA DE COHERENTE DE RETINA	CUMPLE
262		TOMOGRFIA OPTICA COHERENTE DE NERVIÓ OPTICO	CUMPLE
263		TOMOGRFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR	CUMPLE
264		LENTE INTRAOCULAR FLEGABLE + MATERIAL VISCOELASTICO	CUMPLE
265		LENTE INTRAOCULAR RIGIDO + MATERIAL VISCOELASTICO	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 7 de 14

Aprobación: 30-08-2021

266	CUPS	PROCEDIMIENTOS DE RETINOLOGIA	
267	890202	CONSULTA DE RETINA	CUMPLE
268	85121610	APLICATIVO INTRAVITREO	CUMPLE
269	85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA RANIBIZUMAB (LUCENTIS)	CUMPLE
270	85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA (EYLIA)	CUMPLE
271	85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON AVASTIN (BEVACIZUMAB)	CUMPLE
272	85121610	CIRUGIA DE BANDA DE SILICON+FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR+VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+INTERCAMBIO DE SPILLING DE AIRE FLUIDO+ENDOLASER+ACEITE DE SILICON	CUMPLE
273	85121610	FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA + ENDOLASER+SILICON	CUMPLE
274	85121610	FACOEMULSIFICACION + LENTE INTRAOCULAR + VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA+ ENDOLASER	CUMPLE
275	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER	CUMPLE
276	85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR + PELAJE DE MENBRANA+ ENDOLASER + LENTE INTRAOCULAR + SUTURA CON ESCLERA	CUMPLE
277	85121610	RETINOPEXIA PNEUMATICA	CUMPLE
278	85121610	SECCION DE LASER CON DIODO (1) SECCION	CUMPLE
279	85121610	SECCION DE LASER CON DIODO (2) SECCION	CUMPLE
280	85121610	PANFOTOCOAGULACION CUATRO (4) CUADRANTES	CUMPLE
281	CUPS	PROCEDIMIENTOS DE OPTOMETRIA	
282	890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	CUMPLE
283	890307	CONSULTA Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	CUMPLE
284	950100	EVALUACION ORTOPTICA	CUMPLE
285	953501	TERAPIAS ORTOPTICAS	CUMPLE

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES	UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.
1	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso en Colombia, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten contratos celebrados con empresas públicas o privadas y ejecutados en cualquier tiempo, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de bienes y/o servicios contratos por parte del contratante.</p> <p>Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre o razón social del contratante y del contratista Objeto del contrato Descripción del ítem contratado Fecha de inicio y terminación del contrato. Valor del contrato. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. <p>No se admiten:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificaciones de subcontrataciones actas y/o copias de liquidaciones de contratos No se Acepta Auto Certificaciones Ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales <p>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad</p>	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 8 de 14

Aprobación: 30-08-2021

	<p>contratante o quien haga sus veces ó apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono.</p> <p>No se aceptan copias de contratos, facturas, ordenes de servicios, órdenes de pago SE REQUIEREN CERTIFICACIONES</p> <p>Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato.</p>															
2	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.</p> <p>El oferente deberá demostrar que cuenta con el personal asistencial capacitado, con estudios de especialización, maestría, doctorado y demás; propicios para la atención de pacientes por la especialidad de oftalmología, en este orden de ideas deberá ofrecer los siguientes profesionales:</p> <table><thead><tr><th>RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN RETINA</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN GLAUCOMA</td><td>1</td></tr><tr><td>MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN CORNEA</td><td>1</td></tr><tr><td>OPTOMETRA</td><td>1</td></tr><tr><td>AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO</td><td>2</td></tr></tbody></table> <p>En cumplimiento a lo anterior deberá diligenciar el FORMATO No.8 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO, para cada funcionario por separado, de igual manera el personal debe estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS)</p> <p>NOTA 1: LA Unidad Prestadora de Salud Cesar se reserva el derecho de verificar la información plasmada en cada formato.</p> <p>NOTA 2: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA se permitirá la participación en la atención en salud de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de estudiantes en formación</p>	RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO	CANTIDAD	MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN RETINA	1	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN GLAUCOMA	1	MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN CORNEA	1	OPTOMETRA	1	AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO	2	CUMPLE
RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO MINIMO	CANTIDAD															
MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	1															
MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN RETINA	1															
MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN GLAUCOMA	1															
MÉDICO CON SUBESPECIALIDAD EN CORNEA	1															
OPTOMETRA	1															
AUXILIAR DE CONSULTORIO MEDICO	2															
3	<p>CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad, demostrará que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios en salud que le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de:</p> <p>Debe certificar el punto de atención en la ciudad de Valledupar, por lo tanto deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria, equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.</p>	CUMPLE														
4	<p>LISTADO DE PROCEDIMIENTOS Una vez adjudicado el proceso de contratación, el oferente seleccionado deberá presentar la relación de todos los procedimientos ajustado a la tarifa ofertada por el futuro contratista, con sus respectivos CUPS y precios convertidos a pesos (\$) en medio magnético y sus paquetes respectivos en archivo Excel.</p>	CUMPLE														

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 9 de 14

Aprobación: 30-08-2021

5	<p>CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL</p> <p>Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, en atención a lo estipulado en el decreto 1011 del 2006 y artículo 5 y 7 de la resolución No. 1043 del 2006, El oferente deberá presentar certificado del registro especial Nacional del Ministerio de Protección social vigente. (Certificado de Habilitación y/o Constancia de Autoevaluación).</p> <p>El registro Departamental de Salud y la razón social del establecimiento debe coincidir.</p> <p>Se requiere que el proponente cuente con los servicios habilitados de acuerdo al objeto contractual, por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.</p>	CUMPLE
6	<p>PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN OFTALMOLOGÍA</p> <p>Referente a procedimientos quirúrgicos, estos deben ser ajustado a la tarifa ofertada por el futuro contratista en el presente proceso, en ningún momento se aceptara reajuste o cambio de la tarifa, así mismos serán autorizados por la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, el oferente debe certificar que cuenta con la capacidad instalada incluyendo infraestructura, equipos médicos, apoyo tecnológico y recurso humano para realizar procedimientos Quirúrgicos Oftalmológicos, por lo que se requiere que cuente con el servicio debidamente habilitado por la Secretaría de Salud o la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental.</p> <p>Nota 1. En el evento de que el servicio de cirugía Oftalmológica sea subcontratado o tercerizado debe ser integral (DEBEN INCLUIR HONORARIOS DEL CIRUJANO, HONORARIO DE ANESTESIOLOGIA, HONORARIOS DE AYUDANTIA, DERECHOS DE SALA, MATERIALES BASICOS DE SUTURA Y CURACION.) por lo anterior el oferente debe aportar copia del contrato vigente y certificado de habilitación de la institución de salud contratada.</p>	CUMPLE
7	<p>CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS</p> <p>El oferente deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)</p>	CUMPLE
8	<p>CERTIFICAR OPORTUNIDAD.</p> <p>El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación de consultas especializadas no mayor a tres (3) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a tres (3) días. • Programación de procedimientos terapéuticos no mayor a quince (15) días. 	CUMPLE
9	<p>MEDICAMENTOS</p> <p>El oferente deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado.</p> <p>La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica.</p> <p>Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC medicamentos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato.</p>	CUMPLE
10	<p>CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.</p> <p>Los oferentes certificarán el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.</p>	CUMPLE
11	<p>OTROS PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y/O TERAPEUTICOS</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que se comprometen a realizar los exámenes y procedimientos incluidos en el Acuerdo No.002 del 27 abril 2001. Según el grado de complejidad de los mismos. De igual forma serán realizados</p>	CUMPLE

	<p>aquellos exámenes y procedimientos no incluidos en el acuerdo en mención y ofertados en sus portafolios de servicios, previo lleno de los requisitos para tal fin por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. El valor o tarifas de estos deben ser ajustados a la tarifa ofertada por el futuro contratista en el presente proceso.</p>	
12	<p>PRECIOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS</p> <p>Los precios de los materiales e insumos serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Lo cual quedará plasmado en la minuta respectiva.</p>	CUMPLE
13	<p>PRESENTAR LA RELACIÓN DE EQUIPOS:</p> <p>Con el fin de verificar la existencia y condiciones de los equipos, el oferente deberá presentar Certificación firmada por el Representante Legal, en la que garantice la existencia, y disponibilidad de los equipos médicos y biomédicos que empleará para la prestación del servicio requerido en el presente proceso contractual. Deberá relacionar en detalle lo solicitado en la ficha técnica CONTENIDA EN EL FORMATO No. 8 del estudio previo, anexando soporte de certificado de calibración, cronograma y certificado de mantenimiento del año en curso.</p>	CUMPLE
14	<p>PROGRAMA DE GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS</p> <p>El oferente certificara que se compromete a cumplir con el programa de GESTION DE RESIDUOS HOSPITALARIOS regulados mediante la presente normatividad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Decreto 2676 del 2000, Decreto 4147 DE 2005, que trata de la Gestión de Residuos Químicos. • Decreto 400 DEL 2009 que trata del programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales) 	CUMPLE
15	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>EL CONTRATISTA debe acreditar por intermedio del profesional, técnico y/o tecnólogo en SG-SST, el cumplimiento de los escritos y condiciones exigidos según Decreto 1072 del 2015 ministerio del trabajo Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 conforme a lo estipulado en el decreto 052 de 2017. El empleador debe aportar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud en el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente el cumplimiento de la obligación a la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de proveedores, contratistas y subcontratistas de conformidad a la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de esto último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente cada año la rotación del personal y asegurar dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades el objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores</p>	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 11 de 14

Aprobación: 30-08-2021

	cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio del trabajo por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo sobre la transición para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).	
16	<p>SEGURIDAD DEL PACIENTE Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Implica la evaluación permanente de los riesgos asociados a la atención en salud para diseñar e implantar las barreras de seguridad necesarias</p> <p>De acuerdo a lo anterior deberá certificar que cumple con las políticas y buenas prácticas de seguridad del paciente estipuladas por el Ministerio de Salud y protección Social</p>	CUMPLE
17	<p>PROGRAMA TECNOVIGILANCIA La tecno vigilancia es el conjunto de actividades que permite identificar, evaluar, gestionar y divulgar oportunamente la información sobre incidentes y eventos adversos por el uso de dispositivos médicos durante su uso, para mejorar la protección de la salud y la seguridad de los pacientes.</p> <p>En este orden de ideas, el futuro contratista, deberá colocar en conocimiento todo incidente o evento adverso, serio o no serio, dentro de las setenta y dos horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia del evento o incidente por parte del referente de Tecno vigilancia de la Institución.</p>	CUMPLE
18	<p>ACTIVIDADES DE AUDITORÍA El oferente deberá certificar por escrito que Permitirá a los funcionarios designados por la Unida Prestadora de Salud Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato</p>	CUMPLE
19	<p>REEMPLAZO DE ESPECIALISTAS El oferente deberá certificar por escrito que deberá contar con reemplazos de especialistas ante cualquier eventualidad (vacaciones, licencias y demás novedades imprevistas con el personal de profesionales; para equipos dañados y/o averiados) sin afectar de ninguna manera la prestación del servicio, garantizando la continuidad, accesibilidad y oportunidad ofertada.</p>	CUMPLE
20	El oferente se compromete con la Regional de Aseguramiento en salud No.8 – Unidad Prestadora de Salud Cesar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud (atención de urgencias vitales y/o atención inicial de urgencias en solo triage 1 y/o 2), los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no son compromisos de la Unidad prestadora de Salud Cesar y estos serán asumidos por el Contratista	CUMPLE
21	<p>EL FUTURO PROPONENTE DEBERÁ CERTIFICAR que acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.</p>	CUMPLE
22	<p>Confidencialidad El futuro proponente deberá certificar: que sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.</p>	CUMPLE
23	<p>Confidencialidad e integridad de la información institucional: El futuro oferente deberá certificar: que dada la naturaleza de las actividades a</p>	CUMPLE

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 12 de 14

Aprobación: 30-08-2021

	<p>realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.</p> <p>En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial</p>	
24	<p>PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD:</p> <p>El oferente deberá certificar que su actividad cumple con los protocolos de bioseguridad establecidos por el ministerio de salud y protección social como las instrucciones que expidan los diferentes ministerios y entidades de orden nacional, referente al COVID -19, de lo anterior allegara con la presentación de su oferta evidencia donde se vislumbre que han adoptado el protocolo de bioseguridad</p>	CUMPLE
25	<p>el futuro contratista no exigirá copia del carnet ni constancia para la atención siempre y cuando lleve consigo la autorización de referencia y contra referencia de la unidad prestadora de salud cesar</p>	CUMPLE
26	<p>El Contratista deberá presentar de manera regular la ejecución del contrato al Supervisor y al Líder de Autorizaciones, de la Unidad Prestadora de Salud Cesar, e informar de manera inmediata cuando éste se halla ejecutado en los siguientes porcentajes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En un cincuenta por ciento (50%) • En un Setenta por ciento (70%), • y en un Noventa por Ciento (90%) <p>Con el fin que se realice adiciones en dinero o informar cuando el plazo de ejecución se esté cumpliendo y aún exista presupuesto contractual, con el fin de realizar la respectiva adición en tiempo. El Contratante no será responsable si el presupuesto contractual se excede el valor a ejecutar</p>	CUMPLE

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.
ADMINISTRACION	CANT	PERSONAL MINIMO EXIGIDO	
ESPACIO FISICO	01	SALA DE ESPERA MINIMO PARA OCHO PERSONAS	CUMPLE
ESPACIO FISICO	01	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	CUMPLE
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO	CUMPLE
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)			
LUGAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	01	RECEPCIONISTA,	CUMPLE
BAÑOS	01	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO	CUMPLE
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO	CUMPLE
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.			

1DS-OF-0001
VER: 4

Página 13 de 14

Aprobación: 30-08-2021

CONCLUSIÓN EVALUACION TECNICA

Una vez verificados los documentos de orden técnico a la oferta presentada por la entidad **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.** representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ**, titular de la cedula de ciudadanía No. 1065.589.037 Expedida en Valledupar – Cesar, de conformidad con lo establecido en la invitación pública y dentro del término señalado para el efecto, se indica por parte de este evaluador, que el Oferente, **CUMPLE** con el total de los requisitos de orden técnico, del proceso **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005-2023**.

Atentamente,


Medico Auditor **GLORIA PERAZA ONATE**
Miembro Comité Técnico

Calle 14 No. 15-16, Barrio Alfonso López – Valledupar
Teléfono (s) 3505547369
deces.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co



5. CONCLUSIÓN GENERAL DEL INFORME DE EVALUACION

Una vez verificados los documentos y las evaluaciones de orden **Jurídico, Técnico, Y Económico** a la oferta presentada dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES- CESAR MIC 055 – 2023**, se vislumbró lo siguiente:

Que el proceso se continuó de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de la referencia

Una vez realizado la verificación, evaluación y análisis de los documentos presentados en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II, por parte de la entidad **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. Héctor Márquez IPS S.A.S.** representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ**, titular de la cedula de ciudadanía No. 1065.589.037 Expedida en Valledupar – Cesar, de conformidad con los criterios establecidos en la invitación publica y dentro del término señalado para el efecto, se concluye que el oferente **CUMPLE**, con el total de los requisitos de orden económico, jurídico y técnicos, exigidos en el proceso de contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 DE 2023**.

Respetando los principios que rigen la contratación pública en especial el principio **de igualdad, moralidad, eficacia, Economía, transparencia, imparcialidad y publicidad** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna, para el efecto nuestra entidad publicará el presente informe de evaluación en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II por un término de un (01) día Hábil comprendidos desde el día 21 de febrero del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 18:00 horas, con el fin de recibir pronunciamientos y/o observaciones por parte de los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general.

Por lo anterior, se procederá a continuar con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones del proceso contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005-2023**.

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

Es pertinente indicar que el proceso se continuo de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **No. PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023**.

Que en aras del cumplimiento al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 “en especial al consagrado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del citado Decreto, se verificaron los requisitos habilitantes a la oferta presentada por la firma **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. HÉCTOR MÁRQUEZ IPS S.A.S.** Identificado con el número de **NIT. 901203752**, representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ**, titular de la cedula de ciudadanía No. 1065.589.037 Expedida en Valledupar – Cesar.

En virtud a lo anterior, se elevó el Acta 002 fechada el 21 de febrero de 2023, que trata del informe de evaluación del proceso de la referencia, publicándose en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II durante 1 día hábil comprendido desde el día 21 de febrero e del año 2023 a las 18:00 horas; hasta el día 22 de febrero e del año 2023 a las 18:00 horas, esto con el fin, en el evento dado recibir observaciones al presente informe por parte de los oferentes, interesados, veedurías y ciudadanía en General.

Que culminado el termino establecido en el cronograma del proceso **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023** para que los proponentes, interesados, veedurías y ciudadanía en general presentaran sus pronunciamientos y/o observaciones al informe de evaluaciones radicado bajo el acta No. 002 / UPRES – GRUAD – 2. Fechada el 21 de febrero de 2023, no se recibió observación alguna.

Teniendo en cuenta que la firma **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. HÉCTOR MÁRQUEZ IPS S.A.S.** Identificado con el número de **NIT. 901203752**, representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ**, titular de la cedula de ciudadanía No. 1065.589.037 Expedida en Valledupar – Cesar, cumplió con el total de los requisitos de orden técnico, jurídicos y económicos de conformidad con los términos y condiciones establecidos dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005 – 2023** y de acuerdo a las competencias asignadas a este comité de adquisiciones y en pleno ejercicio de sus funciones, recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

Acogiéndonos a los principios que rigen la contratación Estatal en especial el principio de **Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Transparencia, Imparcialidad Y Publicidad** propias de la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra carta magna y concordante con el **debido proceso**, para el efecto, este comité recomienda al señor ordenador del gasto, adjudicar el proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES 8 UPRES- CESAR MIC 005-2023**. Cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÍA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÓN POR OPTOMETRÍA), APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÚN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL**, a la oferta presentada por el oferente de Razón Social: **UNIÓN TEMPORAL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL CESAR DR. HÉCTOR MÁRQUEZ IPS S.A.S.** representada legalmente por la señora **CAROLINA SANTANA PEREZ**, titular de la cedula de ciudadanía No. 1065.589.037 Expedida en Valledupar – Cesar; en atención a que el oferente cumplió Jurídica, Técnica y Económica, para el efecto, dicha adjudicación será por un valor de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$116.000.000,00) INCLUIDO I.V.A** para ejecutar en la presente vigencia 2023.

De acuerdo al cronograma estipulado nuestra entidad publicará el presente informe de adquisición en la plataforma transaccional Colombia Compra Eficiente SECOP II y procederá a adjudicar el proceso al oferente de la referencia.

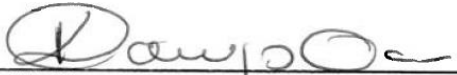
Por lo anterior, se puede a continuar el proceso de acuerdo al cronograma establecido en la invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía **PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005-2023**.

No siendo otro el objeto de la presente acta se da por terminada, para lo cual firman los que en ella intervinieron

7. COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Se continúa con el proceso de acuerdo al cronograma establecido en el proceso de contratación de mínima cuantía. PN RASES8 UPRES CESAR MIC 005-2023 , procediendo a publicar la presente acta en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II	Ps06 JORGE A ZEQUEDA QUINTERO	24/02/2023


PT. KAREN P. VARGAS OCHOA
 Responsable Presupuesto Rases8 (E)


Doctor. FREDDY HERNAN AGUIRRE M.
 Asesor Jurídico RASES8. (E)


CT. MICHAELL PUELLO BENITOREBOLLO
 Jefe Contratos Rases 8


CT. RAUL ALBERTO RAMIREZ RAMIREZ
 Jefe Administrativo y Financiero RASES No.8

Calle 14 No 15 -15 Barrio Alfonso López
 Teléfonos No 5707225
deces.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

